



Ayuntamiento de Casillas

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NUEVOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

Con el objetivo de lograr un impulso económico y social al municipio, el Ayuntamiento de Casillas destinará una aplicación presupuestaria a nuevas actividades económicas y empresariales, y para ello establece las siguientes bases reguladoras y convocatoria de ayudas.

1. OBJETO.

El establecimiento de las bases que regularán la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Casillas, para nuevos trabajadores por cuenta propia o autónomos y empresas con domicilio en la localidad, que se den de alta en la Seguridad Social y en la actividad por primera vez.

Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención por lo que se registrarán por las presentes Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. BENEFICIARIOS.

Estas ayudas están destinadas a nuevos/as autónomos/as y empresas cuya actividad y domicilio fiscal radique en la localidad, debiendo además estar empadronadas con una antigüedad mínima de un año desde que se solicite la ayuda.

Si para el desarrollo de la actividad del autónomo o empresa es necesario un local, este debe estar ubicado en Casillas. Si tuvieran varios, al menos uno debe radicar en la localidad.

Se consideran nuevos autónomos aquellos que no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en los 2 años inmediatamente anteriores a la fecha de efecto de la nueva alta.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA/FINANACIACION.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas Bases serán los previstos en el presupuesto municipal para ejercicio 2023/24.





Ayuntamiento de Casillas

4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Se establecen las siguientes ayudas:

- Para las personas que causen alta inicial en el Régimen de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta propia o de autónomos y soliciten la aplicación de una cuota reducida (tarifa plana) de 80 euros mensuales, la subvención será de la cantidad correspondiente a los seis primeros meses de la actividad 480 euros.
- En caso de optar por otro método de cotización la ayuda será por un importe equivalente a 480 euros.
- Los autónomos y personas jurídicas que generen un puesto de trabajo de larga duración, como mínimo un año a jornada completa o su equivalente, la subvención será de 1000 euros adicionales. Esta situación deberá mantenerse durante un periodo mínimo de un año, y tratarse de nuevas contrataciones con personas que no hayan estado contratadas por este autónomo o esta empresa en los dos años inmediatamente anteriores.

5. SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria, y se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, se presentarán en la sede electrónica de esta entidad (<https://casillas.sedelectronica.es>), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el 30 de diciembre de 2024.

Se deberá adjuntar junto a la solicitud, la siguiente documentación:

- Copias del NIF / CIF del solicitante.
- Documento acreditativo del alta en el IAE y Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, y con las Hacienda Publica incluida la local.
- En su caso, alta del trabajador en la Seguridad Social, su contrato de trabajo debidamente registrado.
- Vida laboral del nuevo autónomo y/o trabajador.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en esta convocatoria salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.





Ayuntamiento de Casillas

6. RESOLUCIÓN.

La mera presentación de la solicitud conlleva la aceptación por el interesado de las bases, condiciones y obligaciones de la convocatoria para la ayuda. La Alcaldía será la competente para resolver la concesión de subvención. Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por el silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa.

7. PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-

El Procedimiento de concesión de subvenciones atenderá al siguiente proceso:

- Comprobar que la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido.
- Comprobar que la solicitud viene acompañada de toda la documentación requerida al efecto.
- Revisar la correcta cumplimentación de la solicitud y autorizaciones habilitadas a tal efecto.

8. PAGO Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN.-

El pago de la subvención, una vez otorgada, se realizará de la siguiente forma:

- Para nuevos autónomos: en cuatro pagos fraccionados por trimestres, previa acreditación de seguir ejerciendo la actividad para la que se aprobó la ayuda.
- Los autónomos y personas jurídicas que generen un puesto de trabajo de larga duración, como mínimo un año jornada completa o su equivalente, la ayuda se abonará previa acreditación de la continuidad del trabajador mediante presentación del alta en la Seguridad Social y nóminas del mismo, en cuatro periodos trimestrales.

La no presentación de la documentación justificativa requeridas será causa para revocar la concesión y exigir la devolución de las cantidades abonadas.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede a estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad aquellos beneficiarios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Causar baja en la actividad para la que se concedió la ayuda o dejar de residir en el municipio de Casillas
- No cumplir el compromiso de mantener un trabajador durante el periodo de un año.





Ayuntamiento de Casillas

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas ayudas a estudios no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en las bases.

10. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el Capítulo II, de la alusión Título II de la alusión a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la intervención General del estado se entiende referida a la intervención del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Casillas

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A NUEVAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Datos del interesado	
Nombre y Apellidos:	
	NIF:
Domicilio:	
Datos del representante	
Nombre:	
	NIF:
Domicilio:	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

Objeto de la solicitud: Subvención para nuevas empresas y autónomos
<p>EXPONE Que enterado de la convocatoria de ayudas para la creación de nuevas empresas o autónomos con domicilio en el municipio de Casillas y cumpliendo los requisitos de residencia anterior a un año a la fecha de esta solicitud y dado de alta en el régimen de la Seguridad Social como nuevo autónomo/empresa y en el epígrafe del IAE_____ con el compromiso de mantener la actividad como mínimo durante el periodo de un año.</p> <p>ALTA DE UN TRABAJADOR.(En su caso)</p> <p>_____</p> <p>_____</p>





Ayuntamiento de Casillas

SOLICITO:

- De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, me sea concedido el importe de CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480,00 €) como nuevo autónomo o empresa en la actividad.
- Una subvención de MIL EUROS (1.000,00 €) por contratar a un trabajador a jornada completa durante un año o equivalente si esta no fuera completa

DOCUMENTACION A APORTAR.

- Copias del NIF / CIF del solicitante.
- Documento acreditativo del alta en el IAE y Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, y con las Hacienda Publica incluida la local.
- En su caso, alta del trabajador en la Seguridad Social, su contrato de trabajo debidamente registrado.
- Vida laboral del trabajador o nuevo autónomo

DECLARANDO. Bajo mi responsabilidad que cumplo todos los requisitos exigibles para recibir la subvención y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de un año Así como que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con Administración Local, Seguridad Social, Hacienda Estatal.

Cuenta Bancaria de abono: _____

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

- He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Casillas
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Responsable	Ayuntamiento de Casillas.
--------------------	---------------------------





Ayuntamiento de Casillas

Finalidad Principal	Envío de información sobre las actividades y servicios públicos.
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a <i>otras</i> administraciones públicas.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN

La presentación de la declaración responsable, **surtirá los efectos que la normativa aplicable** De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la declaración responsable permitirá el ejercicio o el reconocimiento de un derecho o bien el inicio de una actividad, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

